

CRIT INTERIM ESPAÑA, ETT, S. L.
(Sociedad absorbente)

**BARCELONA DE LOCACIÓN E
INVERSIONES 2000, S. L.**
Sociedad unipersonal

TUTOR RECURSOS HUMANOS ETT, S. L.

Sociedad unipersonal

ADDENDA SOLUCIONES

INTEGRALES, S. L.

Sociedad unipersonal

CLAVE CONSULTING ETT, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

A los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de Crit Interim España, ETT, S.L., y las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de Barcelona de Locación e Inversiones 2000, S.L., Sociedad Unipersonal, Tutor Recursos Humanos ETT, S.L. Sociedad Unipersonal, Addenda Soluciones Integrales, S.L., Sociedad Unipersonal y Clave Consulting ETT, S.L., Sociedad Unipersonal, aprobaron en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2006, por unanimidad, la fusión por absorción de Barcelona de Locación e Inversiones 2000, S.L. Sociedad Unipersonal, Tutor Recursos Humanos ETT, S.L., Sociedad Unipersonal, Addenda Soluciones Integrales, S.L., Sociedad Unipersonal, y Clave Consulting ETT, S.L. Sociedad Unipersonal (como sociedades absorbidas) por Crit Interim España, ETT, S.L. (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Asimismo se aprobó por unanimidad adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005, y la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2006.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las citadas sociedades con fecha de 20 de junio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme al artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de julio de 2006.—Daniel Alexandre Barus, Administrador único de Crit Interim España, ETT, S.L., Barcelona de Locación e Inversiones 2000, S.L., y Tutor Recursos Humanos ETT, S.L. y Claude Nathan Guedj, Administrador único de Addenda Soluciones Integrales, S.L., y Clave Consulting, S.L.—50.549.

1.ª 22-8-2006.

EL DIARIO DE LEÓN, S. A.

Complemento a la convocatoria de Junta general extraordinaria

Al amparo del artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas y a solicitud del accionista Corporación Voz de Galicia, S.L.U., se hace saber que la Junta General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 15 de septiembre de 2006, a las trece horas en el domicilio social, carretera León-Astorga, Km. 4.6, Trobajo del Camino (León) y, en su caso, en segunda convocatoria, 24 horas más tarde en el mismo lugar, incluirá

también en el Orden del Día el siguiente punto: Reelección de Consejero.

León, 17 de agosto de 2006.—Santiago Rey Fernández-Latorre, Presidente del Consejo de Administración.—50.773.

ELVIRIA HILLS, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALTAMIRA PROPERTIES, S. L.

RÍO REAL PLAYA, S. L.

A. R. PROPERTIES, S. L.

LACAFIL, S. L.

PLAYA CORAL INVERSIONES, S. L.

ELVIRIA HILLS VILLAGE, S. L.

RUMERIN, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas Generales de las sociedades anteriormente indicadas, Elviria Hills, S.L., Altamira Properties, S.L., Río Real Playa, S.L., A.R. Properties, S.L., Lacafil, S.L., Playa Coral Inversiones, S.L., Elviria Hills Village, S.L. y Rumerin, S.L., celebradas el día 20 de junio de 2006, acordaron la fusión de las mismas, mediante la absorción de las sociedades absorbidas por la absorbente, con disolución sin liquidación de las absorbidas. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del balance de fusión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243.º de la Ley, en los términos del artículo 166.º.

Marbella (Málaga), 10 de agosto de 2006.—El Administrador de las Entidades, Massimo Filippa.—50.546.

1.ª 22-8-2006.

FIGUEROA Y PADILLA, S. L.

(En liquidación)

(Sociedad cedente)

JOSÉ LUIS FIGUEROA GARCÍA

(Cesionario)

Cesión global del activo y del pasivo

La Junta General de la Sociedad en sesión celebrada el 2 de agosto de 2006, acordó la cesión global del activo y del pasivo de la entidad al socio Don José Luis Figueroa García.

Los acreedores de la sociedad y del cesionario tendrán derecho a obtener, en el domicilio de la sociedad, copia del texto íntegro del acuerdo de cesión y dispondrán de un mes, desde la publicación del último de los presentes anuncios, para oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos en la Ley para el caso de fusión.

Aguimes, 3 de agosto de 2006.—El Liquidador, José Luis Figueroa García.—50.077.

GIMA PROPERTIES, S. L.

(Sociedad absorbente)

MAGIAND PROPERTIES 2004, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas Generales de las sociedades anteriormente indicadas, Gima Properties, S.L. (Sociedad absorbente) y Magiand Properties 2004, S.L. (Sociedad absorbida), celebradas el día 20 de junio de 2006, acordaron la fusión de las mismas, mediante la

absorción de la sociedad absorbida por la absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del balance de Fusión, y a los acreedores, el de oposición establecido en el artículo 243.º de la Ley, en los términos del artículo 166.º.

Marbella (Málaga), 10 de agosto de 2006.—El Administrador de las entidades, Massimo Filippa.—50.548.

1.ª 22-8-2006.

GOLF DE VALDELUZ, S. L.

(Sociedad escindida)

PARAJE DE VALDENAZAR

GOLF, S. L.

GOLF DE VALDELUZ, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

En virtud de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de socios de Golf de Valdeluz, Sociedad Limitada, celebrada el 7 de agosto de 2006, aprobó la escisión total de la sociedad mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa a dos sociedades de nueva creación, con denominaciones «Paraje de Valdenazar Golf, Sociedad Limitada» y «Golf de Valdeluz, Sociedad Limitada», habiendo sido adoptados en la citada Junta los estatutos de las nuevas sociedades y el Balance de escisión de la sociedad escindida de fecha 30 de abril de 2006, todo ello con arreglo al Proyecto de Escisión de 29 de junio de 2006, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por las sociedades beneficiarias a partir del día 1 de mayo de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión aprobado. Asimismo, se hace constar que los acreedores de la sociedad podrán ejercer su derecho de oposición, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el artículo 243, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último de escisión.

Madrid, 8 de agosto de 2006.—El Secretario, Jesús Díez Orallo.—50.297.

2.ª 22-8-2006

HOGAR ROGA, S. L.

(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONS CANTIS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás concordantes, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de ambas sociedades, de fecha 1 de agosto de 2006, adoptaron el acuerdo de fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Construccions Cantis, S.L. por Hogar Roga, S.L., que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 1 de agosto de 2006, elaborado por los órganos de fusión de las 2 sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el Registro Mercantil de Tarragona. Aprobando asimismo los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de julio de 2006.